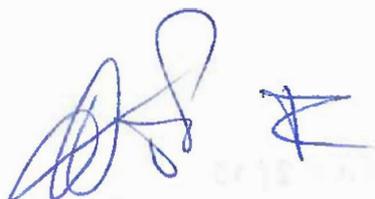




**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE
OFERTAS
SOBRE N°2**

**LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N°02/2024
INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y
CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL PROYECTO:
REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE (PLANTAS
COMPRESORAS)– OBRAS COMPLEMENTARIAS AL
GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de abril de 2024.-



Contenido

1.	<i>Objeto</i>	3
2.	<i>Alcance de la Evaluación</i>	4
3.	<i>Evaluación de las Ofertas Económicas</i>	6
3.1.	Evaluación sobre los Aspectos Formales de las Ofertas Económicas 6	
3.2.	OFERTAS	7
4.	<i>Análisis de las observaciones realizadas por los oferentes</i>	10
5.	<i>Resultado del Análisis de Evaluación</i>	12



1. Objeto

El presente dictamen expone los resultados de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada por el Directorio de Energía Argentina S.A. (en adelante, "ENARSA"), de los Sobres N°2 (Ofertas Económicas) de las ofertas preseleccionadas (Sobres N°1) en el marco de la Licitación Pública Internacional GPNK N°02/2024¹, cuyo objeto es la contratación bajo la modalidad EPC, de la ingeniería de detalle, los servicios, suministros y la construcción de las obras que comprenden el Proyecto Reversión del Gasoducto Norte (Plantas Compresoras)– Obras Complementarias al Gasoducto Presidente Néstor Kirchner, que seguidamente se detallan:

- **OBRAS DE REVERSIÓN DE FLUJO DE LA PLANTA COMPRESORA DE FERREYRA:** consiste en la ejecución de las obras que permitan permutar el flujo del gas comprimido por los dos motocompresores existentes de forma bidireccional (Sur a Norte o Norte a Sur) de la Planta Compresora Ferreyra, emplazada en la Provincia de Córdoba.
- **OBRAS DE REVERSIÓN DE FLUJO DE LA PLANTA COMPRESORA DE DEÁN FUNES:** consiste en la ejecución de las obras que permitan permutar el flujo del gas comprimido por un turbocompresor y cinco motocompresores existentes de forma bidireccional (Sur a Norte o Norte a Sur) de la Planta Compresora Dean Funes, emplazada en la Provincia de Córdoba.
- **OBRAS DE REVERSIÓN DE FLUJO DE LA PLANTA COMPRESORA DE LAVALLE:** consiste en la ejecución de las obras que permitan permutar el flujo del gas comprimido por un turbocompresor y cinco motocompresores existentes de forma bidireccional (Sur a Norte o Norte a Sur) de la Planta Compresora Lavalle, emplazada en la Provincia de Santiago del Estero.
- **OBRAS DE REVERSIÓN DE FLUJO DE LA PLANTA COMPRESORA DE LUMBRERA:** consiste en la ejecución de las obras que permitan permutar el flujo del gas comprimido por un turbocompresor y seis motocompresores

¹ Oferentes Preseleccionados (Sobre N°1):

- a) ESUCO S.A. (en adelante "ESUCO")
- b) VÍCTOR CONTRERAS y CÍA S.A. (en adelante "VÍCTOR CONTRERAS").
- c) CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G. y M. (en adelante "CONTRERAS HNOS.").

existentes de forma bidireccional (Sur a Norte o Norte a Sur) de la Planta Compresora Lumbreira, emplazada en la Provincia de Salta.

2. Alcance de la Evaluación

Se procede al examen del contenido de los Sobres N° 2 para determinar la oferta económica más conveniente, según se define en el Pliego de Cláusulas Generales y Especiales (PCGyE) y cuyo articulado pertinente se transcribe a continuación:

“16.4.1. Corrección de errores aritméticos

La Comisión Evaluadora verificará si las Ofertas contienen errores aritméticos. En caso de presentarse un error, se comunicará al Proponente respectivo la corrección efectuada, a efectos que exprese su conformidad dentro de un plazo de un (1) día siguiente a la fecha de la notificación. Si el Proponente no se manifiesta en dicho plazo, se entenderá que la corrección ha sido aceptada, quedando el Proponente obligado por la misma. En caso contrario, si el Proponente rechazare la corrección efectuada de acuerdo a lo previsto en el Pliego, ENARSA podrá rechazar la oferta.

16.4.2. Análisis de las ofertas económicas y demás contenido del Sobre N° 2

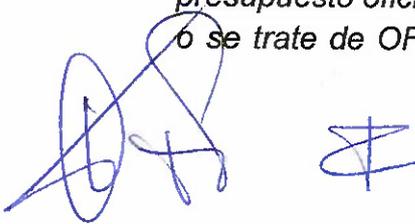
La COMISIÓN EVALUADORA verificará que el OFERENTE haya volcado su OFERTA económica en los formularios pertinentes, siguiendo las pautas previstas en el Pliego. Además, determinará si la OFERTA económica resulta completa, es decir, que haya cotizado por la totalidad de los ítems.

La COMISIÓN EVALUADORA también evaluará el contenido del análisis de precios de las OFERTAS y demás información requerida por el Decreto 691/16 (conforme texto modificado por Decreto 490/23- donde el OFERENTE indicará los precios de referencia para todos los insumos que componen sus análisis de precios, y determinará si el OFERENTE dio efectivo cumplimiento a las disposiciones que, para esta etapa del procedimiento licitatorio, prevé el Decreto N° 691/16 (conforme texto modificado por Decreto 490/23).

Asimismo, la Comisión se expedirá sobre la razonabilidad del precio ofertado y su relación porcentual con el presupuesto oficial.

16.4.3. Oferta anormalmente baja o desbalanceada

Cuando presuma fundadamente que la OFERTA no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios anormalmente bajos de acuerdo con el presupuesto oficial y los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado ó se trate de OFERTAS desbalanceadas, la Comisión Evaluadora solicitará al



OFERENTE – de considerarlo necesario – aclaraciones complementarias a los análisis detallados de su precio de OFERTA, al alcance, a la metodología propuesta, al cronograma, a la asignación de riesgos y responsabilidades y a cualquier otro requisito del Pliego que considere procedente.

A los efectos de esta LICITACIÓN se entenderá que: i) una OFERTA anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos de la OFERTA, es tan bajo que suscita en el COMITENTE serias dudas sobre la capacidad del OFERENTE para ejecutar el CONTRATO al precio cotizado y/o ii) una OFERTA desbalanceada es aquella que fue modificada (al alza o baja) de tal forma que alguno de los precios de los ítems cotizados no refleja la realidad de los costos que lo componen.

El COMITENTE rechazará la OFERTA bajo examen si, tras evaluar los análisis de precio, determina que el OFERENTE no ha demostrado su capacidad para ejecutar el CONTRATO por el precio total ofrecido o existan desbalances entre los distintos precios cotizados que tornen irrazonable su OFERTA.

16.4.4. Comparación de ofertas. Determinación de las ofertas más convenientes

El parámetro de evaluación del Sobre N.º 2 radicará en la conveniencia económica de las Ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad previstos en el Pliego. Se entenderá por oferta más conveniente la admisible de menor precio.

A los efectos de la comparación de las OFERTAS no se considerará el importe referido al Impuesto al Valor Agregado...”

“16.5. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

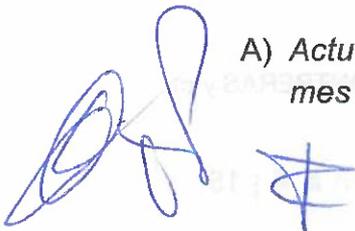
La COMISIÓN EVALUADORA emitirá el Dictamen de Preadjudicación en el que expondrá el análisis efectuado de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos en los apartados precedentes del artículo 16.4, y realizará la recomendación sobre la admisibilidad de las ofertas y la adjudicación de aquella que resulte ser la de precio más bajo para ENARSA.

Dicho dictamen será notificado a los OFERENTES y será publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el término de un (1) día.”

“ARTÍCULO 17. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará conforme a lo establecido en el este Pliego. En caso de que la OFERTA admisible de menor precio evaluado exceda en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) el Presupuesto Oficial estimado, ENARSA procederá de la siguiente manera

- A) Actualizará el Presupuesto Oficial estimado tomando como mes base el mes de diciembre de 2023 y mes de actualización el mes correspondiente



a la fecha límite para la presentación de OFERTAS. A los efectos de la actualización, se utilizarán los índices y precios de referencia e incidencias indicados en el artículo 56 del presente Pliego. En caso que a la fecha en que se deba actualizar el presupuesto no se hayan publicado aún los índices correspondientes hasta el mes de actualización, se deberá aplicar la última variación mensual conocida para los meses que aún no cuentan con los índices o precios de referencia publicados.

B) Si luego de efectuada la actualización del Presupuesto Oficial estimado conforme lo previsto en el párrafo anterior, la OFERTA admisible de menor precio evaluado excede en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) dicho Presupuesto Oficial actualizado, ENARSA podrá requerir al OFERENTE que haya realizado la referida OFERTA de precio evaluado más bajo una mejora de precios a fin que adecue su PROPUESTA al referido margen del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial actualizado, o determinar su rechazo por inconveniente. ENARSA fijará el plazo perentorio en el que deberá presentarse la mejora. En caso de silencio se entenderá que no se ofrece mejora alguna.

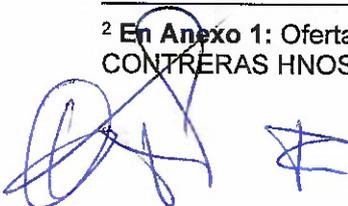
C) En caso de que ENARSA haya solicitado la mejora de precios a la que refiere el apartado anterior y el PROPONENTE requerido haya mejorado su oferta de un modo tal que el nuevo precio mejorado no exceda el VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial actualizado, ENARSA podrá adjudicar el Contrato al PROPONENTE que ofreciere el Precio más bajo considerando la mejora realizada. Si no se recibiere una mejora de la oferta que la ubique dentro del margen del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial actualizado, ENARSA rechazará la PROPUESTA por inconveniente. La declaración de inconveniencia referida en el párrafo anterior habilitará ENARSA, de considerarlo oportuno, a solicitar mejoras a los Oferentes que hubieren presentado ofertas admisibles, siguiendo el orden de mérito.”

3. Evaluación de las Ofertas Económicas

3.1. Evaluación sobre los Aspectos Formales de las Ofertas Económicas

Se procedió a efectuar una lectura de las “Propuestas”² a fin de detectar errores aritméticos, condicionantes, verificar la integridad de los ítems cotizados,

² En Anexo 1: Ofertas Económicas de los Oferentes: a) ESUCO, b) VÍCTOR CONTRERAS y c) CONTRERAS HNOS.



verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos para cotizar para cada oferente y demás exigencias formales indicadas en el Pliego.

De este proceso se concluye que las Ofertas presentadas por los Oferentes están elaboradas respetando las condiciones del PCGyE.

3.2. Ofertas

3.2.1. ESUCO

El Oferente ESUCO presentó oferta económica por (Fs. 2 Anexo V Formulario oficial de la propuesta económica) por un monto total de **pesos \$ 22.750.447.347,99 (pesos veintidós mil setecientos cincuenta millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y siete con noventa y nueve centavos) más IVA.**

En el mencionado documento, el Oferente se obliga a cumplir íntegramente con la prestación por el sistema de Ajuste Alzado, comprometiéndose asimismo a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con su Propuesta.

De acuerdo con lo dispuesto en el PCGyE, esta Comisión Evaluadora, a través de su análisis pudo verificar lo siguiente:

- a) La Oferta Económica de ESUCO resulta **38,84%** superior al Presupuesto Oficial.
- b) *Anexo VI Plan de certificación.* El Oferente volcó su oferta económica en los formularios pertinentes (Fs. 10 a 15) y la misma resultó completa en la medida en que cotizó por la totalidad de los ítems requeridos.
- c) *Anexo IX Planilla de apertura de precios.* El Oferente volcó su oferta económica en los formularios pertinentes (Fs. 25 a 129).
- d) *Anexo X Planilla de cotización con valores unitarios.* El Oferente volcó su oferta económica en el formulario pertinente (Fs. 5 a 9) resultando coincidente al anexo VI.
- e) El Oferente dio efectivo cumplimiento a las previsiones que, para esta etapa del procedimiento licitatorio, prevé el Decreto N.º 691/16 (según texto modificado por Decreto N°490/2023) y, en tal sentido, presentó: i) el

presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, de acuerdo con el Anexo X, ii) Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias, Anexo IX; iii) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, iv) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

3.2.2. VÍCTOR CONTRERAS

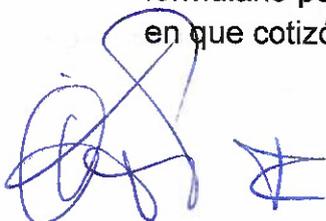
El oferente VÍCTOR CONTRERAS presentó oferta económica (Fs. 3 – Anexo V Formulario oficial de la propuesta económica) por un monto total de pesos \$ **23.921.919.356,17 (pesos veintitrés mil novecientos veintiún millones novecientos diecinueve mil trescientos cincuenta y seis con diecisiete centavos) más IVA.**

En su propuesta, el Oferente se obliga a cumplir íntegramente con la prestación por el sistema de Ajuste Alzado, comprometiéndose asimismo a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con su Propuesta.

En dicha oferta económica (Fs. 4) se indica que se otorga un descuento del 3,95 % (tres con noventa y cinco) aplicable sobre todos y cada uno de los precios de la planilla del Anexo X (Planilla de Cotización con Valores Unitarios) en la misma proporción e indica que de ello resulta un monto total final de pesos para la Oferta Económica de \$ **22.977.003.541,60 (pesos veintidós mil novecientos setenta y siete millones tres mil quinientos cuarenta y uno con sesenta centavos), más IVA.**

De acuerdo con lo dispuesto en el PCGE, esta Comisión Evaluadora, a través de su análisis pudo verificar lo siguiente:

- a) La Oferta Económica final de VÍCTOR CONTRERAS resulta **40,23%** superior al Presupuesto Oficial.
- b) *Anexo VI Plan de certificación.* El Oferente volcó su oferta económica en el formulario pertinente (Fs. 6 a 8) y la misma resultó completa en la medida en que cotizó por la totalidad de los ítems requeridos.



- c) *Anexo IX Planilla de apertura de precios.* El Oferente volcó su oferta económica en los formularios pertinentes (Fs. 10 a 89).
- d) *Anexo X Planilla de cotización con valores unitarios.* El Oferente volcó su oferta económica en el formulario pertinente (Fs. 91 a 93) resultando coincidente al anexo VI.
- e) El Oferente dio efectivo cumplimiento a las previsiones que, para esta etapa del procedimiento licitatorio, prevé el Decreto N.º 691/16 (según texto modificado por Decreto N° 490/2023) y, en tal sentido, presento: i) el presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, de acuerdo con el Anexo X, ii) Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias, Anexo IX; iii) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, iv) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

3.2.3. CONTRERAS HNOS.

El Oferente CONTRERAS HNOS. presentó oferta económica (Fs. 2 Anexo V Formulario oficial de la propuesta económica) por un monto total de **pesos \$ 31.731.283.945,64 (pesos treinta y un mil setecientos treinta y un millones doscientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con sesenta y cuatro centavos), más IVA.**

En el mencionado documento, el Oferente se obliga a cumplir íntegramente con la prestación por el sistema de Ajuste Alzado, comprometiéndose asimismo a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con su Propuesta.

De acuerdo con lo dispuesto en el PCGyE, esta Comisión Evaluadora, a través de su análisis pudo verificar lo siguiente:

- a) La Oferta Económica de CONTRERAS HNOS. resulta **93,65%** superior al Presupuesto Oficial.



- b) *Anexo VI Plan de certificación.* El Oferente volcó su oferta económica en los formularios pertinentes (Fs. 4 a 9) y la misma resultó completa en la medida en que cotizó por la totalidad de los ítems requeridos.
- c) *Anexo IX Planilla de apertura de precios.* El Oferente volcó su oferta económica en los formularios pertinentes (Fs. 7 a 43).
- d) *Anexo X Planilla de cotización con valores unitarios.* El Oferente volcó su oferta económica en el formulario pertinente (Fs. 12 a 32) resultando coincidente al anexo VI.
- e) El Oferente dio efectivo cumplimiento a las previsiones que, para esta etapa del procedimiento licitatorio, prevé el Decreto N° 691/16 (según texto modificado por Decreto N° 490/2023) y, en tal sentido, presentó: i) el presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, de acuerdo con el Anexo X, ii) Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias, Anexo IX; iii) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, iv) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

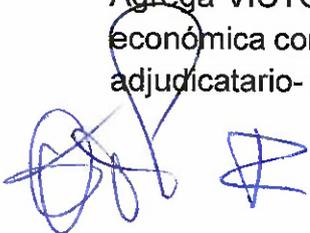
4. Análisis de las Observaciones realizadas por los Oferentes

Con fecha 5 de abril de 2024, los oferentes ESUCO y VÍCTOR CONTRERAS presentaron sendas notas, en las cuales plantean observaciones mutuas a sus ofertas económicas.

4.1.1. Las observaciones realizadas sobre la propuesta económica de ESUCO

El proponente VÍCTOR CONTRERAS sostiene que ESUCO ha condicionado su propuesta al indicar en ella el porcentaje de anticipo que requeriría en caso de resultar adjudicatario, cuando el Pliego precisa que ello debe ser informado luego del dictado del acto de adjudicación (conforme lo previsto en el artículo 22 del Pliego).

Agrega VÍCTOR CONTRERAS que dada la escasa diferencia de su propuesta económica con la realizada por ESUCO, estaría dispuesto a solicitar –de resultar adjudicatario– un anticipo financiero menor que el pedido por ESUCO de manera



tal de favorecer a ENARSA con la selección de una oferta –la suya por cierto- de un valor presente más bajo que la de ESUCO.

Finalmente sostiene que la legislación en materia de obras públicas no contiene ninguna disposición que obligue a ENARSA a adjudicar a las propuestas de menor precio, sino que puede considerar otros factores, entre ellos el costo financiero.

La observación efectuada debe ser desechada, por las siguientes razones:

i) si bien es cierto que el Pliego prevé que la indicación del porcentaje del anticipo a requerir se la realice luego de dictado el acto de adjudicación, ello no implica que no pueda informarse dicho porcentaje junto con la propuesta económica –ni surge limitación alguna del texto del Pliego- en tanto no se vislumbra afectación alguna a los principios aplicables al procedimiento de selección;

ii) por otra parte, se hace notar la contradicción en la que incurre el propio observante VÍCTOR CONTRERAS, pues por un lado impugnó esa forma de proceder de ESUCO, pero por el otro manifestó los límites o márgenes sobre los que rondaría el anticipo que requeriría en caso de resultar adjudicatario para que su propuesta sea la de menor valor presente.

iii) el Pliego es claro en cuanto a los parámetros de evaluación de las propuestas y es evidente que el porcentaje del anticipo a requerir no es un factor de evaluación y por ende tampoco un criterio que determine la adjudicación. Ello surge nítidamente del artículo 22 del Pliego que fija un límite porcentual común para todos los proponentes (30%) y también del artículo 16.5 –arriba transcripto- que dispone que la adjudicación debe recaer sobre la oferta de precio más bajo.

4.2. Las observaciones realizadas sobre la propuesta económica de VÍCTOR CONTRERAS

Las observaciones realizadas por ESUCO sobre la propuesta de VÍCTOR CONTRERAS no serán analizadas en esta oportunidad, pues aún cuando fuesen procedentes, ello no variará la recomendación de esta Comisión Evaluadora de adjudicar el contrato al oferente que realizó la propuesta de más bajo precio y que no corresponde a la de la firma VÍCTOR CONTRERAS.

De allí que por aplicación del principio de celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites (inc. “b”, art. 1 de la Ley N° 19.549) que debe guiar al procedimiento administrativo –del cual la licitación pública es una especie-, corresponde postergar o diferir su tratamiento para el eventual supuesto en que la propuesta de este oferente pase a ocupar el primer lugar en el orden de mérito económico.



5. Resultado del Análisis de Evaluación

Por todo lo expuesto en el presente y, conforme al alcance y funciones de esta Comisión Evaluadora, de las tres ofertas económicas evaluadas todas exceden el 20% del presupuesto oficial conforme lo señalado. Como consecuencia de ello, de acuerdo con lo establecido al artículo 17 del pliego, ENARSA ha actualizado el presupuesto oficial con base diciembre 2023 al mes de marzo de 2024. En función de ello, el presupuesto oficial actualizado³ asciende a pesos veintitrés mil quinientos sesenta y siete millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos cinco con sesenta y siete centavos (\$ 23.567.633.505,67) más IVA.

En el cuadro a continuación, se comparan los montos ofertados con el presupuesto actualizado:

Presupuesto Oficial Mzo-24	Oferente	Oferta Total	Diferencia porcentual
\$ 23.567.633.405,67	ESUCO	\$ 22.750.447.347,99	-3,47%
\$ 23.567.633.405,67	Víctor Contreras	\$ 22.977.003.541,60	-2,51%
\$ 23.567.633.405,67	Contreras Hnos.	\$ 31.731.283.945,64	34,64%

De la comparativa de las tres ofertas económicas evaluadas con el presupuesto oficial en base a marzo de 2024, solo la correspondiente al oferente CONTRERAS HNOS excede más de 20% del presupuesto oficial actualizado.

Atento a ello, y dado lo establecido en los parámetros de evaluación del P.C.E. y G. antes señalados, se exponen en cuadro seguido los resultados de la evaluación sobre las ofertas recibidas de los distintos oferentes:

Al efecto, se ordenan en el presente las ofertas de menor a mayor precio:

Nro.	Oferente	Mejor oferta recibida con descuentos (sin IVA)
1	ESUCO	\$ 22.750.447.347,99
2	VÍCTOR CONTRERAS	\$ 22.977.003.541,60
3	CONTRERAS HNOS.	\$ 31.731.283.945,64

³ Se adjunta como anexo II el informe de actualización del presupuesto oficial.

RECOMENDACIÓN:

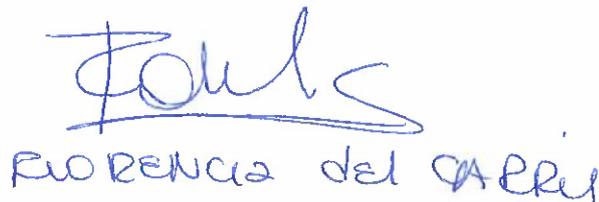
Por todo lo expuesto en el presente y, conforme al alcance y funciones de esta comisión evaluadora, se recomienda al Directorio la adjudicación al oferente ESUCO S.A. por ser la oferta que resulta de precio más bajo para ENARSA.



ALVAREZ



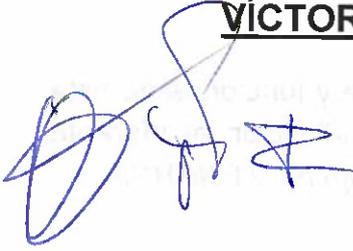
MARTÍN PASQUELONI



FLORENCIA DEL CARRI



**Anexo 1: Ofertas Económicas de los Oferentes: a) ESUCO, b)
VÍCTOR CONTRERAS y c) CONTRERAS HNOS.**



Buenos Aires, 18 de Marzo de 2024

Energía Argentina SA (ENARSA)
Av. Libertador N° 1068
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL GPNK N° 02/2024 - OBRA:
"INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL
PROYECTO: REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE (PLANTAS COMPRESORAS) -
OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER

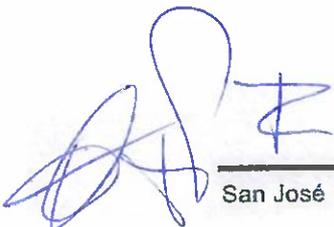
ANEXO V
FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

SEÑOR PRESIDENTE DE ENARSA

De mi/nuestra mayor consideración:

El que suscribe, con domicilio en San José N° 151, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Apoderado de la empresa ESUCO S.A se compromete a cumplir íntegramente con la prestación por el sistema de Ajuste Alzado, comprometiéndose asimismo a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta Propuesta, las bases de la presenta LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° GPNK 02/2024 PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL PROYECTO: "REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE (PLANTAS COMPRESORAS) - OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER" y todo lo dispuesto en los documentos que integran el contrato, dentro del plazo establecido en el Pliego, por un monto de **PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.750.447.347,99) más IVA.**

Saluda al Señor Presidente de ENARSA muy atentamente.



ESUCO S.A.
Ing. Marcelo E. Terrassa
Apoderado

	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL GPNK N° 02/2024 INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL PROYECTO: REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE (PLANTAS COMPRESORAS) – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER</p> <p>Sobre N° 2. Oferta Económica.</p>	<p>0002</p> 
---	--	---

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de marzo de 2024.

Señores
ENERGIA ARGENTINA S.A.
Av. del Libertador 1068 – Piso 14º
Ciudad Autónoma De Buenos Aires

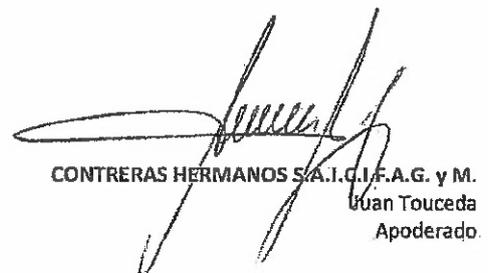
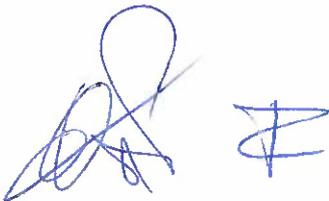
Ref.: Licitación Pública Nacional GPNK N° 02/2024

De nuestra consideración:

El (o los) que suscribe (n), con domicilio en San Martín 140 Piso 8º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de representante/s legal/les (o titular/es) de la/s empresa/s **Contreras Hermanos S.A.I.C.I.F.A.G y M.** se compromete/n a cumplir íntegramente con la prestación por el sistema de Ajuste Alzado, comprometiéndose asimismo a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta Propuesta, las bases de la presenta LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° GPNK 02/2024 PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL PROYECTO: "REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE (PLANTAS COMPRESORAS) – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER)" y todo lo dispuesto en los documentos que integran el contrato, dentro del plazo establecido en el Pliego, por un monto de PESOS Treinta y un mil setecientos treinta y un millones doscientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 64/100 más IVA (\$ 31.731.283.945,64 más IVA).

Saluda al Señor Presidente de ENARSA muy atentamente.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente. –



CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M.
Juan Touceda
Apoderado.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL GPNK N° 02/2024
PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y ESPECIALES
INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL
PROYECTO: REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE (PLANTAS
COMPRESORAS) – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO
PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER

000003



ANEXO V. FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE N°2)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° GPNK 02/2024

INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL PROYECTO: REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE (PLANTAS COMPRESORAS) – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER

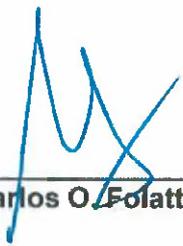
Lugar y Fecha: C.A.B.A., 16 de marzo de 2024

SEÑOR PRESIDENTE DE ENARSA

De mi/nuestra mayor consideración:

El que suscribe, con domicilio en **Wenceslao Villafañe 40**, en su carácter de **Apoderado** de la empresa **Víctor M. Contreras y Cía. S.A.**, se compromete a cumplir íntegramente con la prestación por el sistema de Ajuste Alzado, comprometiéndose asimismo a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta Propuesta, las bases de la presenta LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° GPNK 02/2024 PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN (EPC) DEL PROYECTO: "REVERSIÓN DEL GASODUCTO NORTE (PLANTAS COMPRESORAS) – OBRAS COMPLEMENTARIAS AL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER" y todo lo dispuesto en los documentos que integran el contrato, dentro del plazo establecido en el Pliego, por un monto de **PESOS veintitrés mil novecientos veintiún millones novecientos diecinueve mil trescientos cincuenta y seis con 17/100 más IVA (\$ 23.921.919.356,17) más IVA.**

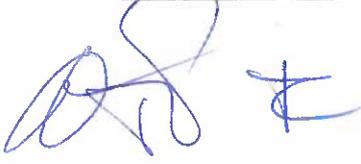
Saluda al Señor Presidente de ENARSA muy atentamente.



Carlos O. Folatti


VÍCTOR M. CONTRERAS y CÍA. S.A.
CARLOS O. FOLATTI
EDUCACION

Anexo 2: Informe de actualización del presupuesto oficial.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL GPNK N°02/2024. PRESUPUESTO ACTUALIZADO A MARZO DE 2024

1. OBJETIVO

Presentar una estimación del presupuesto oficial actualizado al mes correspondiente a la fecha límite para la presentación de ofertas, es decir a marzo de 2024 de la Licitación Pública Internacional GPNK N°02/2024.

2. ALCANCE

El presente Informe abarca el presupuesto oficial con base en diciembre 2023 actualizado al mes de marzo 2024, de la Licitación Pública Internacional N°02/2024 de Ingeniería de detalle, Suministros y Construcción (EPC) del Proyecto denominado: "Reversión del Gasoducto Norte (Plantas Compresoras) Obras Complementarias al Gasoducto Presidente Néstor Kirchner".

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Cláusulas del citado Pliego vinculadas al Presupuesto Oficial y su actualización:

➤ **ARTÍCULO 2: PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente Licitación, en mes base diciembre 2023, asciende a PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 más IVA (\$ 16.385.756.383,00 más IVA).

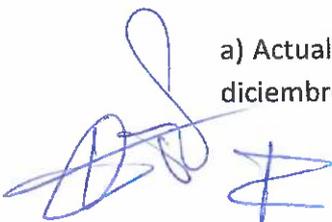
Los montos indicados incluyen todos los tributos, nacionales, provinciales y considera las tasas municipales que pudieren corresponder, excepto el IVA.

➤ **ARTÍCULO 17: DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará conforme a lo establecido en este Pliego.

En caso de que la OFERTA admisible de menor precio evaluado exceda en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) el Presupuesto Oficial estimado, ENARSA procederá de la siguiente manera:

a) Actualizará el Presupuesto Oficial estimado tomando como mes base el mes de diciembre de 2023 y mes de actualización el mes correspondiente a la fecha límite



para la presentación de OFERTAS. A los efectos de la actualización, se utilizarán los índices y precios de referencia e incidencias indicados en el artículo 56 del presente Pliego. En caso de que a la fecha en que se deba actualizar el presupuesto no se hayan publicado aún los índices correspondientes hasta el mes de actualización, se deberá aplicar la última variación mensual conocida para los meses que aún no cuentan con los índices o precios de referencia publicados.

b) Si luego de efectuada la actualización del Presupuesto Oficial estimado conforme lo previsto en el párrafo anterior, la OFERTA admisible de menor precio evaluado excede en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) dicho Presupuesto Oficial actualizado, ENARSA podrá requerir al OFERENTE que haya realizado la referida OFERTA de precio evaluado más bajo una mejora de precios a fin que adecue su PROPUESTA al referido margen del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial estimado actualizado, o determinar su rechazo por inconveniente.

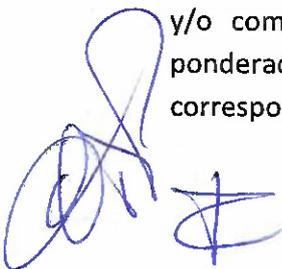
ENARSA fijará el plazo perentorio en el que deberá presentarse la mejora. En caso de silencio se entenderá que no se ofrece mejora alguna.

c) En caso de que ENARSA haya solicitado la mejora de precios a la que refiere el apartado anterior y el PROPONENTE requerido haya mejorado su oferta de un modo tal que el nuevo precio mejorado no exceda el VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial actualizado, ENARSA podrá adjudicar el Contrato al PROPONENTE que ofreciere el Precio más bajo considerando la mejora realizada. Si no se recibiere una mejora de la oferta que la ubique dentro del margen del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial actualizado, ENARSA rechazará la PROPUESTA por inconveniente.

La declaración de inconveniencia referida en el párrafo anterior habilitará ENARSA, de considerarlo oportuno, a solicitar mejoras a los Oferentes que hubieren presentado ofertas admisibles, siguiendo el orden de mérito.

➤ ARTÍCULO 56:

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública establecido en el Decreto PEN N° 691/2016 (según texto modificado por Decreto N°490/2023) y sus interpretativas, aclaratorias y/o complementarias que correspondieren. Se establece como estructura de ponderación de insumos principales y fuente de información de los precios correspondientes, la siguiente:





- Índices y precios de referencia e incidencias indicados en el artículo 56 del mencionado Pliego como estructura de ponderación.
- Fuente de Información:
 - CCT 76/75 UOCRA Jornales de Salarios Básicos. Zona A. Valor horario: Categoría Oficial. Salario Básico.
 - Revista Indec Informa (Instituto Nacional de Estadística y Censos) del mes posterior a cada mes de análisis.
 - Boletín Oficial respecto a la tasa Nominal Anual Activa del Banco Nación Argentina.

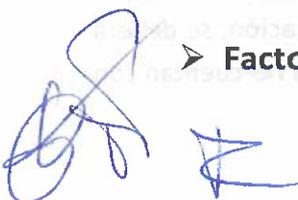
5. EVOLUCIÓN DE LOS ÍNDICES Y CÁLCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO:

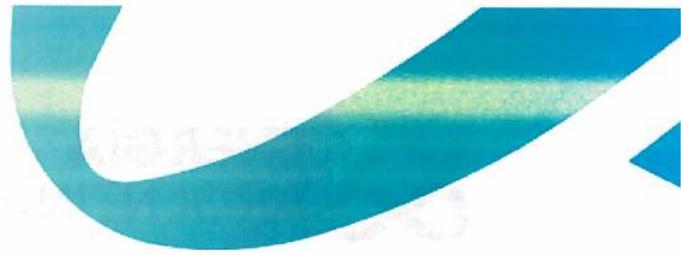
INSUMOS	INCIDENCIA	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Mano de Obra	38,80%	1602,00	1923,00	2192,00	2498,63
Equipos	19,40%	8869,30	9526,50	10070,60	10645,78
Combustibles	7,76%	5749,10	8580,70	8770,70	8964,91
Productos metálicos	6,21%	8652,80	9183,00	9469,50	9764,94
Costo Financiero	3,00%	156,15	130,27	130,12	130,72
Varios	24,83%	3533,20	4261,50	4825,80	5464,82
TOTAL	100,00%	Factor Acumulado a diciembre/23	1,1804	1,3017	1,4383

6. CONCLUSIÓN Y MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO.

Por lo expuesto y en base a las premisas consideradas, se concluye que, EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN, para el período diciembre/2023-marzo/2024, que aplicará sobre el monto del presupuesto oficial original es el siguiente:

- **Factor de Actualización a marzo de 2024: 1,4383**



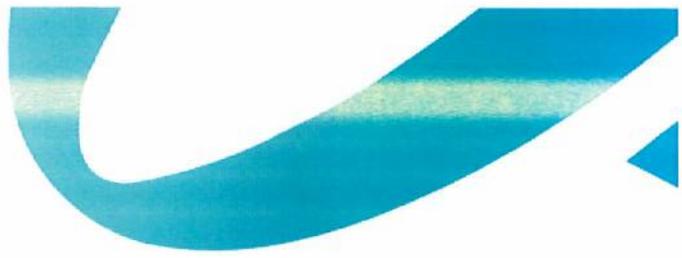


INSUMOS	FUENTE	INCIDENCIA
Mano de Obra	CCT 76/75 UOCRA Jornales de Salarios Básicos. Zona A. Valor horario: Categoría Oficial. Salario Básico	38,80%
Equipos	Cuadro 1 del Anexo. Sistema de precios mayoristas (SIPM). Índice de precios internos al por mayor. Insumos Importados-Equipo-Amortización de Equipo. Cuadro y rama de la apertura 3.2-29. Descripción de la Apertura IPIB: Máquinas y Equipos. Inciso j)	19,40%
Combustibles	Cuadro 1 del Anexo. Sistema de precios mayoristas (SIPM). Índice de precios internos al por mayor. Insumos Nacionales-Asfaltos, Combustibles y Lubricantes. Cuadro y rama de la apertura 3.2-23. Descripción de la Apertura IPIB: Productos refinados del petróleo. Inciso K)	7,76%
Productos metálicos	Cuadro 13 del Anexo. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), mayor desagregación disponible. Clasificación CIU R3: 27. Descripción Nacionales-Productos metálicos Básicos	6,21%
Costo Financiero	Tasa Nominal Anual Activa del Banco Nación Argentina, considerando para cada mes calendario los valores vigentes el día QUINCE (15) o en su defecto, el día hábil posterior	3,00%
Varios	Cuadro 6.1 Índice de precios al consumidor, según divisiones de la canasta. Total, Nacional-Nivel General.	24,83%
TOTAL		100,00%

4. SÍNTESIS DE PREMISAS DE CÁLCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Mes base: Diciembre/2023
- Mes de Actualización: mes correspondiente a la fecha límite para la presentación de ofertas, por lo tanto, en función de la fecha establecida en el pliego para la presentación se corresponde con marzo de 2024.

Dado que a la fecha del presente informe no se encuentran publicados los índices de marzo 2024, excepto la tasa Nominal Anual Activa del Banco de la Nación Argentina correspondiente al insumo costo financiero, se aplicó para estimar el resto de los insumos lo establecido en el inciso a) del artículo 17 del citado Pliego. El referido inciso indica en caso de que, a la fecha en que se deba actualizar el presupuesto no se hayan publicado aún los índices correspondientes hasta el mes de actualización, se deberá aplicar la última variación mensual conocida para los meses que aún no cuentan con los índices o precios de referencia publicados.



Consecuencia de la aplicación de los factores mencionados ut supra el presupuesto oficial actualizado al mes de marzo de 2024 asciende a PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 67/100 (\$23.567.633.405,67). Dicho monto no incluye IVA.

Seguidamente, se presenta un cuadro con el detalle de este:

Presupuesto original Pliego art.2	Presupuesto Actualizado a marzo/2024	DIFERENCIA
\$16.385.756.383,00	\$23.567.633.405,67	\$7.181.877.022,67

Montos Sin IVA. En Pesos

	
Denise Dhabit Jefa de Redeterminación de Precios Energía Argentina S.A.	Santiago Nicolás Leydet Gerente de Planeamiento, Control de Gestión y Redeterminación de Precios Energía Argentina S.A.

